



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 32 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.44/Rev.2 y Corr. 1)]

256/262. Multilingüismo

La Asamblea General,

Reconociendo que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como un medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo,

Reconociendo también que un multilingüismo auténtico promueve la unidad en la diversidad y la concordia internacional,

Recordando su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en la que aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Recordando también sus resoluciones 2 (I), de 1° de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, 54/64, de 6 de diciembre de 1999, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 56/64 B y 56/242, de 24 de diciembre de 2001,

I

1. *Toma nota* del informe del Secretario General², y recuerda las medidas que se sugieren en él;
2. *Toma nota también* de que se ha designado un coordinador de cuestiones relativas al multilingüismo;
3. *Observa con satisfacción* que la Secretaría alienta a los funcionarios a que, en las reuniones oficiales con interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen;
4. *Subraya* que la contratación de funcionarios se seguirá realizando estrictamente de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones

¹ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

² A/56/656.

Unidas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General;

5. *Subraya también* que los ascensos de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores deberán concederse estrictamente de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258;

6. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a que sigan utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más idiomas oficiales de las Naciones Unidas, o de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

7. *Toma nota* de la reforma del sistema de contratación emprendida por la Secretaría en el marco del Proyecto Galaxy, y pide a la Secretaría que vele por que el sistema pase a la etapa operacional tan pronto como sea posible;

8. *Recuerda* su resolución 56/242, en la que pidió al Secretario General que le informara sobre las tasas de utilización de los servicios de interpretación y las instalaciones de conferencias en todos los lugares de destino con el fin de mejorar esos servicios, y pide al Secretario General que estudie en forma exhaustiva los motivos por los cuales se celebran reuniones oficiosas programadas sin interpretación;

9. *Recuerda también* su resolución 56/64 B, en la que tomó nota de los esfuerzos que sigue desplegando el Secretario General por aumentar el fondo de libros y revistas de la Biblioteca con una perspectiva multilingüe, y el párrafo 1 de la sección V de su resolución 56/242, en la que pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos alcanzados en lo que respecta al uso de la tecnología de la información, en particular de bases terminológicas informatizadas;

10. *Recuerda una vez más* su resolución 56/64 B y subraya la importancia del multilingüismo en las actividades de relaciones públicas e información de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, le presente un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones relativas al multilingüismo y sobre las repercusiones de la sección I de la presente resolución;

II

12. *Acoge con agrado* la decisión adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 17 de noviembre de 1999, de proclamar el 21 de febrero “Día Internacional de la Lengua Materna”, y exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que promuevan la preservación y protección de todos los idiomas hablados por los pueblos del mundo;

13. *Pide* al Secretario General que, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, le informe sobre las medidas que pueden tomar los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en el marco del sistema de las Naciones Unidas para fortalecer la protección, promoción y preservación de todos los idiomas, particularmente los hablados por personas pertenecientes a minorías lingüísticas y los que se encuentran en peligro de extinción;

III

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

*94ª sesión plenaria
15 de febrero de 2002*